NOTA DNCP/DNC/N°22221 / 2017 **Asunción, 04 de setiembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS INTELIGENTE PARA LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°326572 ID N°334175.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Presidente Franco.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de pago que se ha indicado en el PBC (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

2. El margen de preferencia y el criterio de desempate que han indicado en el PBC no coinciden con lo establecido en el PBC estándar aprobado por Resolución 4371/16.-

3. Solicitamos a la convocante, indicar de que servicios y/o bienes requerirán muestras y en qué momento solicitarán las mismas, también hasta que tiempo se recibirán las muestras y cuáles son los criterios de evaluación calificación y parámetros para medir la calidad, y que tipo de exámenes se realizaran y en qué tiempo. Así mismo qué se realizaran con las muestras de los oferentes que no fueron calificados.

4. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Dirección Nac. de Contrataciones Públicas - Departamento de Atención a Municipios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py